



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/01/08. (2009060276)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Sebastián Rojas Rodríguez, en representación de Solynova Energía, S.A., con domicilio a efectos de notificación en C/ Luis Álvarez Lencero, n.º 12, entreplanta 5, 06011 Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Solynova Energía, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW nominales constituida por un campo generador de paneles fotovoltaicos montados sobre 500 seguidores de doble eje. Irán conectados a 50 inversores de 100 kW, con sus correspondientes equipos de medida y protección, mediante líneas subterráneas de baja tensión hasta llegar a los centros de transformación de la planta.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
  - 10 centros de transformación de tensión con transformadores de 1 x 630 kVA, relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas de hormigón.
  - Subestación elevadora, con transformador 5 MVA y relación de transformación 20/45 kV. Dispondrá de celdas prefabricadas de M.T. tipo SF6 para corte, protección y medida, así como de transformador para servicios auxiliares de 25 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V. Los distintos equipos irán alojados en el interior de edificio prefabricado de hormigón, dentro de una caseta o envolvente independiente destinada a la subestación.
  - Línea subterránea de M.T. 20 kV, conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150 mm<sup>2</sup>), longitud 2.100 m, que interconecta los diez centros de transformación entre sí, formando un anillo, con la subestación.
  - Línea de evacuación de 45 kV aérea, partirá desde la subestación a construir en la misma parcela de la instalación generadora, que será denominada S.T. Alcántara, y discurrirá 2,9 km, mediante 23 apoyos metálicos de celosía y conductor LA-56, hasta conectar en barras de 45 kV de la subestación "José María Oriol" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.



— Situación: Paraje "Baldíos", polígono 10, parcelas 20, 27, 28, 29 y 30, en el término municipal de Alcántara (Cáceres).

— Promotor: Solynova Energía, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 21 de enero de 2009.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •